

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 2 de febrero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL Compra	CAMBIO OFICIAL REFERENTE Compra
Francos .....	415	824
Libras .....	24.14	---
Dólares .....	10.95	---
Liras .....	3.32	---
Francos suizos .....	254.35	391.32
Reichsmarks .....	---	---
Francos belgas .....	25.60	---
Florines .....	412.75	619.12
Escudos .....	45.13	---
Pesos moneda legal .....	2.60	---
Id. Uruguay .....	---	3.90
Coronas suecas .....	3.05	4.97
Id. danesas .....	3.295	---
Pesos chilenos .....	25.46	---

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente se notifica a Juan Navas Rebaló, para que el día 4 del próximo mes y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 174 de 1946 incoado contra citado individuo, por aprehensión de tejidos confeccionados, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 27 de enero de 1949.—El Secretario ilegible.  
236—O.

Por la presente se notifica a José Valle García para que el día 4 del próximo mes, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 33 de 1946, incoado contra citado individuo, por aprehensión de tabaco y papel de fumar, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 27 de enero de 1949.—El Secretario, A. Moreno.  
217—O.

#### GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, y en relación con el expediente número 292 de 1946, tomó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929 y penada en el Real Decreto de 29 de abril de 1927.

2.º Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autor, a Venancio Ostolaza Beloqui.

3.º Imponerle la multa de veinte pesetas, duplo del valor del encendedor.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del encendedor aprehendido.

6.º Elevar testimonio de lo actuado, juntamente con la oportuna propuesta, para la imposición por el Ilmo. Sr. Delegado de la multa gubernativa correspondiente al quintuplo del impuesto del artículo segundo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto-ley de 29 de abril de 1927.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del inculcado Venancio Ostolaza Beloqui, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyo último domicilio conocido fué esta capital, treinta y Uno de Agosto, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa que le fué impuesta, y en el de tres meses podrá interponer recurso contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo; asimismo se le participa que en caso de no efectuar el ingreso se dictará orden de prisión.

San Sebastián, 27 de enero de 1949.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.  
226—O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, y en relación con el expediente 236 de 1947, tomó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación prevista en el artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929 y penada en el Real Decreto-ley de 19 de noviembre de 1925.

2.º Declarar a asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable de las citadas faltas, en concepto de autora, a María Román Happa.

4.º Imponerle las siguientes multas: por Ley, mil setecientas pesetas, y por Decreto, cuatrocientas veinte pesetas, duplo del valor del género. (Sacarina.)

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica para conocimiento de la inculpada María Román Happa, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyo último domicilio conocido fué en Castro-Urdiales, número 3, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa que le fué impuesta, y en el de tres meses podrá interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso; asimismo se le participa que en caso de no efectuar el ingreso se dictará orden de prisión.

San Sebastián, 27 de enero de 1949.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.  
227—O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 del mes, en curso para ver y fallar el expediente número 380 de 1948, seguido a Josefa Santa Umanan por aprehensión de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la referida falta de contrabando, comprendida en los números 3 y 5 del artículo tercero, en

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65.00
Semestre .....	130.00
Año .....	260.00
Número corriente..	1.00
» atrasado...	2.00
» con suplemento o anexo..	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

relación con el 11, y penado en el 53 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1928.

2.º Declarar asimismo también como autora de dichas faltas a Josefa Santa Umanan.

3.º Imponerle las siguientes multas: pesetas quinientas veintinueve con cuarenta céntimos, duplo del valor del tabaco aprehendido.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de la inculpada Josefa Santa Umanan, cuyo actual paradero se desconoce y cuyo último domicilio conocido fué en Bilbao, San Francisco, 33, y significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa que le fué impuesta, y en el de tres meses podrá interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo; asimismo se le participa que en caso de no efectuar el ingreso se dictará orden de prisión.

San Sebastián, 27 de enero de 1949.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.  
228—O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso para ver y fallar el expediente 361 de 1948, seguido a Antonio Barinaga Rementería por aprehensión de azúcar, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el número 3 del artículo octavo y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo también cometida

da la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar autor de dichas faltas a Antonio Barinaga Rementería.

4.º Imponerle las siguientes multas: por Ley, mil doscientas veintinueve pesetas sesenta y siete céntimos, y por Decreto, setecientos cuarenta pesetas, triplo de los derechos y duplo del valor de la mercancía aprehendida.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto a la referida falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en el expediente de inculpado Antonio Barinaga Rementería, cuyo actual paradero se desconoce y cuyo último domicilio conocido fué en Oñarrea, San Ignacio, 23, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa que le fué impuesta, y en el de tres meses podrá interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo; asimismo se le participa que en caso de no efectuar el ingreso se dictará orden de prisión.

San Sebastián, 27 de enero de 1949.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga. 229—O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y defraudación de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso para ver y fallar el expediente de 231 de 1947, servido a Rosario Peña Carballo por aprehensión de azúcar, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la referida falta de defraudación comprendida en el número 3 del artículo octavo y penado en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo también cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar autor de dichas faltas a Rosario Peña Carballo.

4.º Imponerle las siguientes multas: por Ley, doscientas sesenta pesetas setenta y seis céntimos, y por Decreto, ciento noventa y cuatro pesetas cuarenta céntimos, triplo de los derechos y duplo del valor de la mercancía.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en el expediente de inculpado Rosario Peña Carballo, cuyo actual paradero se desconoce y cuyo último domicilio conocido fué en Seo de Urre, Chavarri, 33, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa que le fué impuesta, y en el de tres meses podrá interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo; asimismo se le participa que en caso de no efectuar el ingreso se dictará orden de prisión.

San Sebastián, 27 de enero de 1949.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga. 230—O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa.

Certifico: Que en esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, y en relación con el expediente 98 de 1947 de la misma, tomó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación prevista en el apartado primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929 y penada en el artículo 57 y concordantes del mismo cuerpo legal. (Aprehensión de licores.)

2.º Declarar responsable, en concepto de autor de dicha falta, a José María Alzaga Soroceta.

3.º Imponerle la multa de pesetas dieciséis mil cuatrocientas cincuenta y siete céntimos.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

5.º Remitir testimonio de lo actuado al Juzgado de Delitos Monetarios.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la referida falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del inculpado José María Alzaga Soroceta, cuyo actual paradero se desconoce y cuyo último domicilio conocido fué en Iruñ, significándole que en el plazo de quince días deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de la multa que le fué impuesta, y en el de quince días podrá interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Económico-administrativo Central; asimismo se le participa que en caso de no efectuar el ingreso se dictará orden de prisión.

San Sebastián, 27 de enero de 1949.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga. 231—O.

ZARAGOZA

Administración de Rentas Públicas

EDICTO

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, como consecuencia de las bases fijadas por el Jurado especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta provincia, en el expediente instruido por falta de presentación de las declaraciones correspondientes a los trimestres que en cada uno se detallan, ha tomado los acuerdos y practicados las liquidaciones que a continuación se citan:

Expediente número 61. Año 1948.—Salvador Val Cibirán. Domicilio: Zaragoza, calle María Teresa, 2. Importe de la liquidación, 1.020,00 pesetas. Multa del tanto de la cuota, 1.020,00 pesetas. Total a ingresar, 2.040,00 pesetas.

Expediente 38. Año 1948.—Félix Aznar Artigas. Domicilio: Zaragoza, Paseo Echeagaray, 90. Importe de la liquidación, 3.060 pesetas. Importe de la multa del tanto de la cuota, 3.060,00 pesetas. Total a ingresar por el interesado, 6.120,00 pesetas.

Expediente número 37. Año 1948.—Alvarez Hermanos. Domicilio: Zaragoza, calle Concepción Arenal, 19. Importe de la liquidación, 3.060,00 pesetas. Multa del tanto de la cuota, 3.060,00 pesetas. Total a ingresar por el interesado, 6.120,00 pesetas.

Expediente número 59. Año 1948.—Ramón Valles Lombarte. Domicilio: Zaragoza, calle San Juan de la Cruz, B. Importe de la liquidación, 1.349,36 pesetas. Multa del tanto de la cuota, 1.349,36 pesetas. Total a ingresar por el interesado, 2.698,72 pesetas.

Expediente número 23. Año 1948.—Adolfo Escalada Ruiz. Domicilio: Zaragoza, calle Pignatelli, 76. Importe de la liquidación, 863,79 pesetas. Multa del tanto de la cuota, 863,79 pesetas. Total a ingresar por el interesado, 1.727,58 pesetas.

Expediente número 47 de 1948.—Pedro López Villuendas. Domicilio: Zaragoza, calle Minas, 10. Importe de la liquidación, 1.020,00 pesetas. Multa del tanto de la cuota, 1.020 pesetas. Total a ingresar por el interesado, 2.040,00 pesetas.

Los que por resultar desconocidos en su hasta ahora habitual residencia, se les

notifica, mediante el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que deben verificar el ingreso de la cantidad liquidada en Areas del Tesoro en el plazo de quince días, advirtiéndoles que, si en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, aceptan la liquidación que antecede y renuncian a interponer cualquier recurso, incluso el contencioso-administrativo, les serán condonadas automáticamente las dos terceras partes de la multa impuesta.

Al propio tiempo se les notifica que contra la liquidación pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en el plazo de quince días hábiles.

Zaragoza, 25 de enero de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible) V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

232—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BADAJOS

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste: S. A.

Domicilio: Madrid, Avenida José Antonio, 51.

Lugar de situación de la industria: Talarrubias.

Objeto: Ampliar su industria de suministro de energía eléctrica mediante la instalación de una subestación de 44 000/22.000 voltios en el pueblo antes citado.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estiman oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Coloma. 374—O.

GRANADA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Eléctrica de Cazulas, Sociedad Anónima. Motril.

Domicilio: Calle de López Atienza, 13. Motril.

Objeto de la ampliación: Construcción de dos centrales hidroeléctricas, cuyas concesiones de aprovechamiento de aguas ya están otorgadas, que se denominarán números 1 y 3 dentro del conjunto de la explotación de esta Empresa.

Central número 1.—Aprovechará 200 litros de agua por segundo del río Nacimiento y 250 litros por igual unidad de tiempo del río Chorreras. En junto, 450 litros, con un salto en bruto de 203,76 metros, con dos turbinas Pelton; fuerza global, 900 caballos con sendos generadores trifásicos a 6.300 voltios cada uno, de 500 KVA.

Central número 3.—Aprovechará 700 litros por segundo del río Verde, con salto bruto de 233,35 metros, con dos turbinas Pelton, acopladas con generadores trifásicos, cada uno de 1.050 KVA.

Reguladores para las turbinas y aparatos de medida y protección.

Dos transformadores de interperle de 1.500 KVA, para 6.000-30.000 voltios.

No se ha previsto la importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 24 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 377—O.

## PALENCIA

## LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Julián Sánchez Sánchez, domiciliado en Palencia, carretera de Valladolid.

Objeto de la petición: Legalización de la siguiente maquinaria instalada en su industria de chapinería: Caldera de vapor, autoclave, extractora de aire, máquina cortadora y enderezadora de botes, caldera de pelar y cerradora de botes.

Producción: No varia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

375-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Rodríguez Lema, vecino de Cevico de la Torre.

Objeto de la petición: Reapertura de un cinematógrafo de 250 localidades en dicho pueblo y sustitución de un equipo proyector de cine «mudo» por otro «sonoro».

Se proyectarán al año unas cien películas nacionales y extranjeras.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

376-O.

## AYUNTAMIENTOS

## BARCELONA

## ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Babilonia, entre la de Reus y la zona urbanizada entre las de Obispo Sevilla y Arimón, bajo el tipo de ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa pesetas cincuenta y nueve céntimos (186.890,59), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 450 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Babilonia, entre las de Reus y Arimón, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de..... (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra, los siguientes jornales:

(Fecha y firma del proponente).

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día

en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 3.737,80 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir la, las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Babilonia, entre las de Reus y Arimón».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses de su comienzo y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 19 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

142-O.

## NEILA

Debidamente autorizado y con estricta sujeción a las condiciones y prevenciones señaladas por el Distrito Forestal, en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia, del día diez del actual, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, se subastarán en forma reglamentaria, a las 11 y 13 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia que últimamente le publique, la primera y tercera subastas de pinos, que en la tercera página del citado «Boletín» de la provincia se adjudican a esta villa, por el mismo orden allí señaladas y con los precios máximos y mínimos que para cada una tienen indicados.

Para ser licitador es necesario poseer y presentar al que presida la mesa el certificado de las clases A, B o C.

Las proposiciones, que serán ajustadas en un todo al modelo que para estas subastas fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 284, de 14 de diciembre de 1948 y debidamente reintegradas con 4,95 pesetas, se presentarán en esta Secretaría, de once a trece, todos los días laborables, hasta el anterior al en que haya de celebrarse el remate, acompañadas del resguardo de haber ingresado en esta Depositaria, en dinero metálico, el 5 por 100 de las tasaciones.

Para el bastaniteo de poderes ha sido designado don Emilio García, Letrado, con ejercicio en Salas de los Infantes.

Neila, 26 de enero de 1949.—El Alcalde, Valentín Gil.

143-O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de septiembre de 1947, falleció el obrero Lázaro Pérez Dueñas, que trabajaba al servicio de Ignacio Gori Juaristil.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de septiembre de 1948 falleció en Zas (La Coruña), el obrero David Lema Abella, de dieciocho años de edad; natural de Canduas Cabana (La Coruña), hijo de Generosa, domiciliado en Canduas Cabana (La Coruña), que trabajaba al servicio de Kaolines de Lage, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y EXPLOTACION DE MATERIAL AUXILIAR DE TRANSPORTE, S. A.

## MADRID

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, en Madrid, calle de Marqués de Cubas, número 12, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, y de las proposiciones que se hubiesen presentado, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Compañía, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación.

El Balance y Cuentas podrán ser examinados por los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Flores.

405-P.

## CONSTRUCTORA CALPENSE

## Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 15 de febrero, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Consejero Delegado, Ramón Ferrer.

361-P.

## JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 92 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de la fianza, que ha sido baja por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, don Eduardo Cabot Aubanel (c. e. p. d.).

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan en contra de dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien por derecho correspondía.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 25 de enero de 1949.—El Síndico-Presidente, Felayo Infesta Argüeso.—El Secretario, Marcelino Coll Ortega.

371-P.

## PERFUMERIA GAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de febrero próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Isaac Peral, número 4, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del vigésimo-octavo ejercicio (1.º de enero a 31 de diciembre de 1948).

Los libros de contabilidad y los docu-

mentos justificativos de todas las operaciones están en las oficinas de la Sociedad a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente papilota de asistencia, que se facilitará contra entrega de las acciones o de resguardo o certificado de su depósito en un Establecimiento de crédito, desde el día de hoy hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

Madrid, 28 de enero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.  
396—P.

**HISPANO RADIO MARITIMA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Alcalá, 23, el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, para tratar y resolver sobre la modificación de los artículos tres y cuatro de los Estatutos, y el cumplimiento del número tercero del artículo veintuno de los mismos.

Los depósitos de acciones podrán constituirse en la Caja de la Sociedad, en el Banco Central y en el Banco de Vizcaya, ambos de esta capital.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.  
F. Sotoluain  
388—P.

**MINAS DEL JARAMA, S. A.**

Don Gabriel Bono Arias, don Juan Fernandez Yubez Ozores y don José María Salvador Moreno, dueños de más de la mitad de las acciones de dicha Sociedad, convocan a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el día siete (7) de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el bajo A de la calle de Quintana, número 13, siendo su objeto el completar los Estatutos conforme a Derecho, designación de los socios que han de constituir los Organos que regiran la Sociedad y fijación de domicilio social.

Madrid, 31 de enero de 1949.—Gabriel Bousó.  
410—P.

**EMPRESA ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA, S. A.**

**AVISO**

Acordada por este Consejo la celebración de Junta general ordinaria de señores accionistas, se hace público que la misma tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las dieciséis horas, en su domicilio social, para tratar los asuntos que se indican a continuación:

1.º Lectura del acta de Junta general anterior para su aprobación o reparos.

2.º Lectura del Balance y Memoria del Ejercicio social de 1948.

3.º Proposiciones que puedan presentarse con sujeción al artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en Estatutos para la asistencia a las Juntas generales.

El Secretario, José Benassat Soler.  
393—P.

**COMPANIA DE TRANSPORTES ALTO ARAGONESA, S. A.**

**ANUNCIO DE CANJE DE ACCIONES**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con fecha 9 de diciembre de 1948, tomó el acuerdo de que se lleve a efecto el canje de sus acciones, actualmente en circulación, con sujeción a las siguientes normas:

1.º El canje se efectuará en el domicilio social de la Empresa en Huesca, avenida del General Franco, núm. 3, entregándose por cada título presentado uno nuevo, que llevará el mismo número que

el antiguo y atribuirá a su tenedor legítimo los mismos derechos y obligaciones.

2.º El plazo para la presentación de los títulos para el canje se abrirá el día 10 de febrero del presente año y quedará cerrado definitivamente el 10 de marzo del mismo año.

3.º Los dividendos acordados y no satisfechos, y los que se aprueben en lo sucesivo para ejercicios posteriores, no podrán ser retirados más que mediante el corte del cupón núm. 1 y siguientes de la colección adherida a las nuevas acciones.

4.º Los tenedores de las acciones actualmente en circulación o sus representantes debidamente autorizados deberán acreditar la posesión legítima de los títulos presentados al canje, mediante la póliza de compra, con intervención de Corredor de Comercio Colegiado, o en forma que sea bastante con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Todo lo cual, y en cumplimiento del mismo acuerdo, se hace público insertándolo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados.

Huesca, 1 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.  
Moisés Calvo Pardo.  
398—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se sigue expediente promovido por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Javier Marichalar y Bruguera, sobre declaración de herederos de doña María Josefa Marichalar y Bruguera, en solicitud de que sean declarados herederos de la misma, por partes iguales, a sus hermanos de doble vínculo don Javier, don Amalio, doña María Teresa y doña Carmen Marichalar y Bruguera.

En dicho expediente, por providencia de este día, se ha acordado anunciar lo anteriormente expuesto por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el de esta provincia, lugar del nacimiento y fallecimiento de la causante, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la expresada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Barrolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

384-A. J.

**ALICANTE**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Alfonso García de Navarrete, en nombre de doña Asunción García-Botella y doña Josefa-Casta y don Tomás García García, contra otro y cualquiera persona física o jurídica que actualmente sea poseedor del motovelero «Galiana», aparajado en «paillebot», inscrito al folio 106, lista segunda, de la matrícula de Santa Pola, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado o demandados desconocidos para que dentro del término de nueve días comparez-

can en los referidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a 4 de enero de 1949.—El Secretario (ilegible).  
387-A. J.

**GERONA**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Gerona y su partido, por providencia del día de hoy, dictado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Estanislao Arago Turón, en nombre de doña Josefa Auguet Fufol, contra don José Auguet Farro y don Alejandro Riera Auguet, en ignorado paradero en el extranjero, y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos, ha acordado se emplaze por segunda vez, en legal forma, a los demandados don José Auguet Farro y don Alejandro Riera Auguet, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los mencionados demandados don José Auguet Farro y don Alejandro Riera Auguet, expido la presente, que firmo en Gerona a 26 de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible).  
384-A. J.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez municipal del número 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 490 del presente año, que se sigue en este Juzgado a instancia de «S. A. I. Z. E. S. S. A.», entidad representada por el Procurador don Francisco de Guina Gauna, contra don Francisco Torres Castro y doña Andrea García Acevedo, el primero en ignorado paradero sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero bis de la casa número 13 de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital, con renta anual de pesetas 3 600,00, se ha acordado emplazar al demandado señor Torres por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable término de seis días conteste a la demanda origen de dicho proceso y se personen en los autos, de conformidad con lo determinado en las disposiciones que lo regulan; advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo dejare de verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicho demandado o de la persona que legalmente le represente, durante las horas de audiencia de todos los días hábiles, como asimismo se encuentran a disposición de dicho demandado la copia simple de la demanda y copias simples de los documentos que a la misma se han acompañado.

Y para que así conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Madrid a 28 de diciembre de 1948.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.

379-A. J.